



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

5195

31 MAY 2013

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	330	Fecha:	30 de mayo DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GOMEZ BOTIA ARMANDO Y HERRERA GOMEZ ROSALBINA
NIT o CC:	4262332 Y 24114863
Predio Numero:	010102260006901
Dirección Del Inmueble:	K 17 19 23 Ap 101
Dirección De Cobro:	K 17 19 23 Ap 101

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que **GOMEZ BOTIA ARMANDO Y HERRERA GOMEZ ROSALBINA**, quienes se identifican con la cedula de ciudadanía No 4262332 Y 24114863, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010102260006901, ubicado en K 17 19 23 Ap 101, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

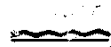
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 330 del 30 de mayo de 2013

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO.	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU	EXCED	DEMDL	TOTAL
2003	7.50	22.204.000	166.530	374.437	0	0	3.331	0	0	0	0	544.298
2006	7.50	23.203.000	174.023	337.432	0	0	3.480	0	0	0	0	514.935
2007	7.50	24.131.000	180.983	306.603	0	0	3.620	0	0	0	0	491.208
2008	7.50	25.096.000	188.220	258.562	0	0	3.764	0	0	0	0	451.545
2009	7.50	26.351.000	197.633	210.818	0	0	3.853	0	0	0	0	412.404
2010	7.50	27.142.000	202.565	165.702	0	0	4.071	0	0	0	0	372.338
2011	7.50	27.896.000	209.670	121.562	0	0	4.193	0	0	0	0	335.425
2012	7.50	28.795.000	215.963	61.868	0	0	4.319	0	0	0	0	282.150
TOTALES			1.536.587	1.837.986	0	0	30.731	0	0	0	0	3.405.364

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: